



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha	30/09/2016
Nº de documento	567974
Nº de orden	14
Inscripción	DEFINITIVA



DILIGENCIA Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2016. El Responsable del Servicio

## CONVENIO ENTRE LA FUNDACION CEMENTERIO INGLES DE MALAGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS TALUDES EXISTENTES EN EL CEMENTERIO Y REPARACION DE GRIETAS EN MURO DE CERRAMIENTO

En la ciudad de Málaga, a 23 de septiembre de 2016

### REUNIDOS

De una parte, D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI 52574200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud del nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 20 de marzo de 2.009 ratificado por Acuerdo de 19 de julio de 2011.

De otra, D. Jaime Aguilera García, mayor de edad, con DNI. 33378108W de esta vecindad, con domicilio en Camino de la Desviación, número 2, "La Casa Azul" Málaga, como miembro del Patronato de la Fundación Cementerio Ingles de Málaga con CIF nº G92799501.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Las partes presentes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

### EXPONEN

Que la Fundación Cementerio Ingles de Málaga, representada en este acto por D. D. Jaime Aguilera García, está interesada en solventar el problema existente en el cementerio consistente en el estado deteriorado de los muros y de los taludes existentes, existiendo peligro de corrimientos de los mismos, por lo que se hace necesario proceder a su estabilización y consolidación mediante la construcción de unos muros de mampostería con recubrimiento vegetal, así como la reparación de grietas existentes en una esquina del muro de cerramiento de la zona de enterramiento más antigua.

la Fundación Cementerio Ingles de Málaga es una entidad sin ánimo de lucro en la ciudad de Málaga cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general propios de la fundación entre los que destacan especialmente incrementar el conocimiento y arraigo social del Cementerio Ingles de Málaga entre los ciudadanos de la provincia de Málaga difundiendo su importancia cultural e histórica a fin de fomentar la visita de toda la ciudadanía, así como su conservación y realización de obras



de restauración y consolidación, pudiendo para ello obtener fondos y solicitar donaciones de entidades públicas o privadas. Consta inscrita en el registro de Fundaciones de Andalucía, atendiendo a sus fines como "Entidad Cultural" sección segunda de asociaciones de la Junta de Andalucía con el nº "MA-1228", con domicilio social en C/ Mauricio Moro Pareto 2 , 29006 Málaga.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, Agencia Pública Administrativa Local del Ayuntamiento de Málaga, está interesado en contribuir a la adecuación y conservación del cementerio, colaborando con la ejecución de las obras que se consideran necesarias para solventar el deterioro de algunas zonas, en los términos establecidos en el presente Convenio.

Que siendo de mutuo interés para ambos explicitado en el siguiente,

PREÁMBULO

El día 5 de abril de 2016 tiene entrada en el Registro de la Oficina de Rehabilitación Urbana, escrito de D. Jaime Aguilera García en representación de la Fundación Cementerio Ingles de Málaga, mediante el cual solicita la ayuda técnica y económica del Instituto Municipal de la Vivienda para acometer la construcción de los muros de contención de los bancales y taludes afectados por la erosión en el Cementerio Ingles.

Consta asimismo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno referido al punto nº 17 de fecha 30 de noviembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

*"UNICO: Instar al Área de Urbanismo a comenzar las negociaciones con el cementerio inglés para la presentación de un proyecto a la convocatoria pública de subvenciones de la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico y así mejorar este monumento, con una cuantía de 60.000 €."*

El cementerio se encuentra catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC) por la Junta de Andalucía mediante Resolución de 20/06/11.

Una vez visitado el cementerio por los técnicos de la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda, se ha comprobado el estado deteriorado de los muros y de los taludes existentes, existiendo peligro de corrimientos de los mismos, por lo que se hace necesario proceder a su estabilización y consolidación mediante la construcción de unos muros de mampostería con recubrimiento vegetal, así como la reparación de grietas existentes en una esquina del muro de cerramiento de la zona de enterramiento más antigua.

A la vista de ello se procedió a la redacción de un proyecto para para el diseño y posterior ejecución de los muros necesarios. Las obras contempladas en el proyecto, realizado por las Arquitectas Dña. Gloria Vega Martín y Dña.

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente convenio protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2016. El Responsable del Servicio

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652



Beatriz Sanemeterio Manoja, tienen un coste de ejecución de 96.233,90 €, (IVA incluido 21%).

Se estaría, por tanto satisfaciendo a ambas partes, por un lado, el Instituto Municipal de la Vivienda con base en los fines sociales que estatutariamente tiene atribuidos, contribuiría al interés general de los ciudadanos, evitándose deterioros de mayor magnitud en el cementerio de no ejecutarse las obras objeto del presente convenio, posibilitando con ello una adecuada conservación del mismo que posibilite el desarrollo de las actividades propias de la Fundación cultural.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La forma jurídica utilizada para formalizar este Acuerdo es el Convenio Administrativo (regulada en el artículo 88 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En tal sentido, dicho artículo fija que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...). Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a que estuvieran destinados.

Por último el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, cultural o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

La excepcionalidad del supuesto queda fundamentado en lo aquí plasmado y, en función de lo mismo, la convocatoria de concurrencia pública deviene imposible.

Por tanto la vía para la ejecución de lo aquí pactado es la materialización del convenio por el que se concederá subvención directa para las obras de rehabilitación.

DILIGENCIA Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2016. El Responsable del Servicio

*[Handwritten signature]*

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2016. El Responsable del Servicio

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Obligaciones de las partes

la Fundación Cementerio Inglés de Málaga, se obliga a facilitar el acceso de forma directa, universal y permanente durante la vigencia del mismo y cuantas veces sea necesario a los solos efectos de la ejecución y gestión de las obras y otras derivadas del presente convenio, al personal expresamente autorizado por las otras partes y a los servicios técnicos y de inspección del Instituto Municipal de la Vivienda, y a recabar la oportuna autorización del arrendador del local para llevar a cabo la presente actuación consistente en las obras que se describen en el presente convenio, con carácter previo al inicio de las mismas.

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a realizar las obras de estabilización y consolidación mediante la construcción de unos muros de mampostería con recubrimiento vegetal, así como la reparación de grietas existentes en una esquina del muro de cerramiento de la zona de enterramiento más antigua.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 N° FS 554652

[Handwritten signature]

El coste estimado de las obras según el proyecto redactado asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (79.532,15 €), IVA no incluido y NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (96.233,90 €) con el IVA correspondiente al 21%. El coste estimado de redacción del proyecto, estudio básico de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, así como el IVA 21%, asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS, (1.996,50 €).

El total de la subvención por lo tanto, asciende a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (98.230,40 €).

La financiación del 90% de la actuación, correrá a cargo del Instituto Municipal de la Vivienda. El importe de la misma, con un coste de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MIL EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, (88.407,36 €), incluido los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA 21%, será imputado a la partida presupuestaria que el Sr. Interventor General determine.



DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2016. El Responsable del Servicio

El 10% restante, es decir, la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOSVEINTRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS, (9.823.04 €), incluido los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA 21%, será financiado por la Fundación Cementerio Inglés.

**Segunda: Puesta a disposición**

La puesta a disposición de las obras de reparación ejecutadas tendrá lugar una vez terminadas las mismas y con el VºBº de la Oficina de Rehabilitación.

El plazo de realización de las obras será el que se establezca con la empresa adjudicataria del contrato de obras, el cual habrá de ser puesto de manifiesto a la asociación cultural, fehacientemente.

**Tercera: Seguimiento del Convenio y jurisdicción competente**

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente o aquellas que legítimamente les sustituyan en el cargo, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

Los litigios que pudieran surgir respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

**EL DIRECTOR GERENTE  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA**

D. José M. López Cerezo

**EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACION  
CEMENTERIO INGLES DE MALAGA**

D. Jaime Aguilera García

Diligencia para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a 28 de septiembre de 2016.  
El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada